

# Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, 11 y 14 DE OCTUBRE DE 1916

NÚM. 625

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION  
CASEROS 417

Aparece miércoles y sábados

## LEYES Y DECRETOS

Salta, Septiembre 28 de 1916.

Ho habiéndose incluido en el presupuesto del presente año, la partida respectiva para remunerar los servicios del inspector del impuesto a los vinos, en Talapampa y siendo de necesidad la existencia del cargo, para el mayor control de dicho impuesto y la ejecución de la ley de primas a los cargadores de vinos de Calafate y San Carlos, como lo demuestra el hecho de haber estado funcionando hasta el presente, con carácter de interino y mediante autorizaciones especiales en cada planilla de cobro de sueldos, lo que por otra parte no es regular, toda vez que el 31 de Diciembre pasado, han caducado los efectos del decreto de 21 de Septiembre de 1915 que creaba esta inspección,

El Gobernador de la Provincia,  
DECRETA:

Artículo 1.º Prorrogase los efectos del decreto de 21 de Septiembre de 1915, para el ejercicio del presente año, nombrándose inspector con residencia en Talapampa a contar del 1.º del entrante mes, al señor Martín Sánchez.

Art. 2.º Inclúyase oportunamente en el proyecto de presupuesto para 1917, la partida respectiva para sufragar este gasto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

En vista de la nota pasada por el señor Cura Rector de la parroquia de la Candelaria pidiendo se le nombre auxiliar «ad-honorem» de la oficina del Registro Civil para poder efectuar los matrimonios civiles que se realicen durante las misiones que dará en los distritos de la Capital, correspondientes a la parroquia mencionada,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al Cura Rector de la Parroquia de la Candelaria, R. P. don Ramón Nogués, auxiliar «ad-honorem» de la oficina del Registro

Civil por el tiempo que duren las misiones referidas.

Art. 2.º El nombrado recabará de la oficina respectiva los libros, formularios, etc., que sean necesarios para el desempeño de las funciones que le asigna el presente decreto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Septiembre 28 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Septiembre 29 de 1916

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del departamento de Metán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a don Antonio Padovani expendedor de guías del departamento de Metán, aceptándosele la fianza dada en su favor por el Sr. Francisco Alemán por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional,

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Habiendo comunicado el Superior Tribunal de Justicia en nota de fecha 27 del corriente, que el escribiente supernumerario don Nicanor Aranda, nombrado el año ppdo., ha continuado prestando sus servicios como tal en el Juzgado de Paz Letrado, durante el corriente año,

El Poder Ejecutivo en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase el gasto de ochenta pesos mensuales para abonar los sueldos al mencionado empleado, en el corriente año, debiendo imputarse el gasto a la partida de eventuales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Septiembre 30 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías de Pichana (Orán)

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a don Eulo-

gio Tegerina Rodas expendedor de guías de Pichada, aceptándose la fianza dada en su favor por el Sr. Segundo Ledesma, por la suma de dos mil pesos moneda nacional,

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Salta, Octubre 11 de 1916.

Vista la solicitud presentada por la Compañía Anglo Argentina de Electricidad pidiendo prórroga de plazo para terminar los trabajos de la 2.ª línea de tranvías comprendida en la Ley de 22 de Octubre de 1910 fundándose en el hecho público de que por causa de la guerra europea no ha podido adquirir los materiales que requiere la construcción de la citada línea, consideración muy atendible y justa de la cual no puede apartarse el P. E. sin faltar a un principio de equidad; circunstancia que no puede atribuirse a culpa de la empresa; de conformidad a las razones expuestas por el señor fiscal general y en uso de sus facultades que ejerce,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1.º Conceder a la Compañía Anglo Argentina de Electricidad la prórroga de un año más a contar desde el 25 de Enero próximo para entregar terminada la 2.ª sección de la línea de tranvía, conforme a las condiciones de la concesión.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. dándose testimonio al interesado. Repónganse.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Octubre 11 de 1916.

Considerando la solicitud presentada por el doctor Macedonio Aranda, en representación del señor Guillermo E. Danker, amparándose en la prerrogativa que acuerda el artículo 29 del Código de Minería, y estando llenados los requisitos que exige el mismo; de conformidad con el dictamen del señor fiscal general,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1.º Concédese al señor Guillermo E. Danker, el derecho de designar tres pertenencias continuas o separadas en los lugares que designa-

se comprendido dentro del permiso del cateo y del plano agregado a fojas 19 con las restricciones impuestas por el artículo 88 del citado código.

Art. 2.º Regístrese y dñense los testimonios que se pidiesen; comuníquese y publíquese; insertándose en el B. O. Repónganse.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

## EDICTOS

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Alejandro Saldaña, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «La Provincia», «Tribuna Popular» y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Octubre 8 de 1916.—Mauricio Sanmillán, secretario.

1431 V.—Nov. 16

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Paula Meriles de Puló, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «La Provincia», «Nueva Época» y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Octubre 14 de 1916.—Mauricio Sanmillán, secretario.

1436-v-18-nov.

Habiéndose presentado el doctor Marcos Alsina con poder y títulos bastantes del señor Adrián Román, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las propiedades «Tránsito», otra fracción de la misma finca denominada «El Tránsito» y «San José», y «San Joaquín», ubicadas en el departamento de San Carlos de propiedad del referido señor Adrián Román, y cuyos límites son: «Tránsito», norte, con la finca «San Joaquín», de propiedad de don Joaquín Torres; sud, con la finca del mismo nombre, propiedad de los herederos

Figueroa; este, con la finca «El Totoral», de dueños desconocidos; oeste, con la finca «San Leandro».—La fracción de la misma finca denominada «El Tránsito», sus límites son: norte, con la finca del mismo nombre; sud, con la finca «San Leandro», de dueños desconocidos; naciendo, con la finca «La Oblada» y con «El Totoral» de los señores Vidal Hnos. y poniente, «San José» y «San Leandro».—«San José» y «San Joaquín» con los siguientes límites: norte, con propiedad de los vendedores; sud, con la finca «San Leandro» y «Tránsito»; este, con la finca «San Roque» y oeste, con la finca «Pozo del Sauce».—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, ha proveído lo siguiente: De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 571 del del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y en mérito de lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, procédase por el perito propuesto señor Hernán Pfister a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «El Tránsito» y otras fracciones de terrenos pertenecientes al señor Adrián Román, ubicadas en el departamento de Rivadavia, de acuerdo con las colindaciones que se indican en el escrito de fojas 15 y 16 por el interesado, previa publicación de edictos durante treinta días en LA PROVINCIA y «Tribuna Popular»; y por una vez en el «Boletín Oficial», al objeto indicado en la disposición del artículo 575 del Código citado.—Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente.—Salta, octubre 7 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

1430-v-nov-14.

Excmo. señor gobernador:—Estanislao Reyes, de profesión minero, domiciliado en Palermo Oeste y de tránsito en ésta, ante V. S., digo: que hace más de doce años, mediante explotación autorizada de cateo, descubrí yacimientos mineralógicos en la Cordillera de Las Capillas, al pie de Acay Chico, cerros áridos sin cercos, jurisdicción del departamento de La Silleta de esta provincia, habiéndome concretado al reconocimiento de dos vetas con la profundidad de quince y cuarenta metros, en la Abra Celeste, aparte de varias catasminas, teniendo mal resultado; hube que suspender dichos trabajos. Vuelto en sí con recursos para efectuar otra exploración de reconocimiento en otras vetas vírgenes que conozco; vengo a solicitar de U. S. licencia de cateo, es decir, para trabajar calicantos; única manera de descubrir los minerales que encierran y que existen en la zona del cerro Fortun antes Bateon y sus inmedia-

ciones, situadas en los terrenos de don Domingo Cruz, que vive en su finca, fronteriza con la del Tástil de los herederos del extinto José Miguel Barbosa. Tomando por centro el referido cerro Fortun, quedará ubicada tan solo una unidad; que designa la ley, bajo los límites siguientes: Por el oeste, el bordo de la Sierra que declina hacia la quebrada; por el norte, con la ondulación que forma con otro cerro que está al frente; por el este, con la abra de las minas que cruza a la quebrada del Pantano; y por el sud, con el camino a Bolivia que está en el plano de la quebrada al costado del río. Siendo estos trabajos de palpitante actividad por el interés que ha tomado la industria minera, a V. S. ruego así lo mande proveer por ser justicia.—Salta, Octubre 8 de 1916.—Estanislao Reyes.—Presentado el día nueve de Octubre de 1916.—Riarte.—Estanislao Reyes.—A despacho.—Octubre 10 de 1916.—Riarte.—Ministerio de Hacienda.—Salta, Octubre 10 de 1916.—Por presentado, anótese y publíquese con sujeción al artículo 25 del C. de M.—Alvarado.—Salta, Octubre 11 de 1916.—En el día, notifiqué al señor Estanislao Reyes la precedente resolución; dándose edicto para publicarse; conste.—Riarte.—Estanislao Reyes.—Es conforme con la solicitud y sus proveídos. En su mérito, el escribano que suscribe, notifica por el presente, a todos los que se consideren con derecho al presente pedimento, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley ante la autoridad minera de la provincia.—Salta, Octubre 11 de 1916.—Waldino Riarte, E. de G. y M. 1434-v-7-nov.

## REMATES

Por Ricardo López

MÚCHO OJO—SIN BASE

De varias casas, terrenos y fincas en Cafayate

El día 30 de Octubre del corriente año, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del señor juez de primera instancia doctor David E. Guidino, venderé en la más alta oferta, dinero de contado y SIN BASE, las siguientes ubicadas en el departamento de Cafayate, y pertenecientes al concurso civil de Gregorio González y esposa. A saber:

UNA CASA Y SITIO en el pueblo de Cafayate, a una cuarta cuadra de la plaza, con frente de 23 metros y

fondo de 52. Consta de seis habitaciones, cocina, patio con dos galerías y en el camchón interior que esta plantado de viña, tiene pozo de balde de buena agua. Colinda por el norte con Esteban Calvet; por el sud, con la calle Colón; por el este, con el mismo esposos González y por el oeste, con Peñalva hermanos y Wencelao Plaza. SIN BASE.

UN SITIO en el pueblo de Cafayate en todo lleno de viña frutal a dos cuadras de la plaza, con frente de 26 metros por 52 de fondo. Colinda por el norte, con los hermanos Díaz; por el sud, con la calle Colón; por el este, con la calle general Güemes, formando esquina. SIN BASE.

TRES ACCIONES de las siete en que está dividido un sitio a media cuadra de la plaza, plantado con viña y álamos, cuyos colindantes son: por el norte, con la calle Rivadavia; por el sud, con José F. Lávaque e hijos de Isabel M. de Savoy; por el este, con Teodolinda Vilca y Ceferina de Rodríguez; y por el oeste, con B. Gil. Todo sitio tiene treinta y ocho metros y medio de frente por cuarenta y dos de fondo. Las tres acciones se venderán SIN BASE.

UNA FINCA en el partido de las Conchas, denominado «Peñas coloradas», con extensión de dos y media hectáreas con plantación de alfalfa, teniendo agua propia tres días y tres noches cada treinta días. Colinda al norte, hermanos Zulca; al sud, con Moisés y María Arroyo; al este, con Pablo Arroyo y al oeste, con Santiago Galarce hermanos. SIN BASE.

Los compradores obrarán el diez por ciento en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

RICARDO LOPEZ.  
1422 v.-30 oct.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Finca "Agua Blanca" ubicada en el partido de Galpón departamento de Metán—Base \$ 5.000.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Augusto F. Torina Secretaria del Sr. Pedro J. Aranda y como correspondiente a la ejecución seguida por los Sres. Juan Lemme y Palermo contra el Sr. Fernando Alemán, el lunes 20 de Noviembre del presente año a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 5.000 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada «Agua Blanca» de propiedad del ejecutado, ubicada en el partido de Galpón departamento de Metán

de esta provincia, la cual tiene de extensión 1580 metros 31 cent de frente, más o menos, por diez kilómetros 392 metros de fondo más o menos y comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de Benigna Alemán; sud con propiedad antes de Lemme y Palermo hoy de Pedro Palermo; este, con pertenencia de Cruz Ola; y al oeste, con camino que divide esta propiedad con la de Dn. Javier Avila.

En el acto del remate, el comprador obrará como seña y a cuenta de la compra, el 5% de su importe.

JOSE MARIA LEGUIZAMON  
M. rtillero

1908-v.-20.-nov.

Por Simeón Canduela

JUDICIAL—BASE \$ 1941

El día 30 de Octubre a las diez a. m., en el local del Jockey Bar donde estará mi bandera y por orden del señor Juez Federal, venderé una manzana de terreno perteneciente a la ejecución seguida por el Banco Hipotecario Nacional contra la sucesión de don Teodoro Lindozo, y cuyos límites son los siguientes:

Al norte, la barranca sub de la zanja del Estado; al sud, calle 3 de Febrero; al naciente, la calle General Lamadrid; al poniente, el lote XXII, separado del XXI, calle por medio.

Para más detalles dirigirse a mi escritorio calle Dean Funes No. 39.

SIMEON CANDUELA

Rematador público.

1911-v.-30-oct.

Por Gavino Ojeda

JUDICIAL

Una finca en el departamento de San Carlos partido de Animaná

BASE \$ 3733.34

Por orden del Sr. Juez de primera instancia, doctor Martin Gómez Rincón, en el juicio ejecutivo que siguen los Señores C. Velarde y Cía. e Isasmendi y Cía. contra don José Miguel Serrano venderé en público remate el día 22 de Noviembre del corriente año a las 3 p. m. en el local de la confitería del Aguila «Plaza 9 de Julio Av. Mitre» una finca ubicada en el departamento de San Carlos partido de Animaná cuyos límites son al Norte, con propiedad de doña Bernardina B. de Rodriguez; al Sud; con

propiedad de don Wencelao Plaza; al Naciente, con propiedad de doña María C. de Clemente y al Poniente, con el camino nacional que va de Cafayate a San Carlos.

El remate se efectuará con la base de \$ 3733.34, debiendo entregar el comprador en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio.

GAVINO OJEDA  
Martillero

1918-v.-22-nov.

Por Ricardo Lopez

De importantes derechos y acciones

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª Instancia doctor David E. Gudino en el juicio seguido por don Manuel A. Suárez contra don Romualdo Mora, venderé, sin base, a la más alta oferta y dinero de contado los derechos y acciones que el ejecutado señor Mora tiene en las siguientes propiedades.

En la finca «Las Tranquitas» ubicada en el departamento de Orán, catastrado en seis mil pesos y cuyos límites son: por el norte, con don Luis de los Ríos y dueños desconocidos; por el sud, con la finca «Yariguarena»; por el este, con don Indalecio Yllescas; y por el oeste, las cumbreras de las cerranías. Sin base, por los derechos y acciones.

En la finca EL QUEBRACHO, departamento de Orán, catastrado en tres mil pesos y cuyos límites son: por el norte, con herederos de Indalecio Yllescas; por el sud, con Leonardo L. Pérez; por el este, con Ventura y Marcos Azama y por el oeste, con herederos de Pedro Seco. Sin base y por los derechos y acciones.

En la finca EL PUESTO, departamento de Orán, catastrado en veinte mil pesos, que limita por el norte, con Justo G. Albáz y Marianc Alcoba; por el oeste, con la antigua finca «Piquerenda» del partido de Aguairáz.

Los informes al respecto corren en el expediente respectivo que el martillero subscripto hará conocer de los interesados.

Se repite que sólo son los derechos y acciones pertenecientes al señor Mora los que se venderán de dichas fincas.

El comprador o compradores obrarán el importe de las compras en el acto del remate.

RICARDO LOPEZ.

1917-v.-25-nov.

**Por José María Leguizamón**

**Una casa y terreno en el pueblo de Cerrillos—Base 800 pesos**

Por disposición del señor juez de primera instancia por el Banco Provincial de Salta, doctor Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecució n seguida por el Banco Provincial de Salta contra los esposos Felipe y Delfina de G. de Mendoza, el miércoles 18 de octubre del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de 800 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa y terreno en el pueblo de Cerrillos capital del departamento del mismo nombre, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: naciente, la calle pública denominada General Góme s; oeste, propiedad de la señora María C. de Moya; sud, propiedad del señor Francisco E. Echazú y por el norte, con propiedad de don Laborio Vázquez.

No conociendo detalles sobre esta propiedad por ahora, brevemente se harán conocer.

JOSE M. LEGUIZAMON.  
Martillero.

1884-v-18-oct.

**Por José María Leguizamón**

**JUDICIAL—BASE \$ 6.250**

**Una acción de la finca «Quiscaloro» ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera.**

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia doctor Gómez Rincón y como correspondiente al juicio sucesorio de la señora Lucinda Díaz de Paz el martes 17 de Octubre del corriente año a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 6.250 una acción de la finca «QUISCALORO» ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia, la cual a sido avauada judicialmente en la suma de \$ 100.000, correspondiend a la acción que se vende, la parte proporcional a la suma que sirve de base para esta venta o sea la diez y seis avas partes de la finca cuyos límites generales son: al Norte, la catayria «La aguillos de los Señores Saravia»; al Sud, con «Los Corrales» y «Agua Amarga» de la villa de Argañaras y Cesario Villan respectivamente; al Poniente, con «El Bordo» de varios propietarios y al Naciente, con propiedad de dueños desconocidos por ignorarse hasta donde llega la finca por este rumbo.

JOSE MARIA LEGUIZAMON  
Martillero.

1897 v. 17 O.

**Por Miguel Solá**

**Judicial-base \$ 1.666.66**

Por orden del señor juez de primera instancia, doctor Augusto F. Torino, y como perteneciente a la ejecución seguida por el Banco Español contra don Antonio José y doña Juana C. de José, el día 21 De OCTUBRE del corriente año, venderé en remate público con la base de 1.666.66 pesos, o sean las dos terceras partes de su avaluación, una casa y terreno en el Carmen, departamento del mismo nombre, provincia de Jujuy, cuyos límites son: Al este, con propiedad de doña Benjamina O. de López; al oeste, con la de los herederos de Nemesio Catacata; al norte, con la de doña Teresa Barros; y al sud, con la calle pública del lugar.

El remate será al contado y tendrá lugar en mi escritorio, calle Alvarado N° 1000, a las 4 p. m., debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10 por ciento del importe de la venta, como seña y a cuenta.

MIGUEL SOLA.  
Martillero.

1881-v.-Oct.-21.

**Por José María Leguizamón**

**JUDICIAL**

**UNA FINCA EN EL PARTIDO DE CORONEL MOLDES, DEPARTAMENTO DE LA VIÑA. — BASE 12.500 pesos.**

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Ramón R. Moya, el lunes 23 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 12.500 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, rebajada en un 25 por ciento la finca «Armonía» de propiedad del ejecutado, ubicada en partido de Coronel Moldes, departamento de La Viña, la cual comprende la antigua finca «Armonía» y tres fracciones de la finca «Saúce Guacho» unidas, siendo la extensión de la finca antigua de ciento cuarenta a ciento sesenta hectáreas, de las cuales hay 120 de ellas desmontadas y la de las fracciones correspondientes a la finca «Saúce Guacho» en conjunto 660 metros de frente, por seiscientos ochenta y dos de fondo, encontrándose la propiedad, dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de don Tomás Peñalva y Lorenza L. de Córdoba; sud, con herederos de don Vicente Acuña y con Tomás Acos-

ta; este, con la propiedad del ya citado señor Tomás Acosta y el camino Carril; y al oeste, con la línea del F. C.

Condiciones de pago, 25 por ciento al contado, 25 por ciento a un año 25 por ciento a 18 meses y el 25 por ciento restantes a dos años de plazo con el 8 por ciento de interes anual e hipoteca de la misma propiedad.

JOSE M. LEGUIZAMON.  
Martillero.

1888-v-23-oct.

**Ley de creacion del boletín**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de

LEY:

Art 1º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín 1º. Las leyes que sancione la legislatura las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones 2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia: Tambien se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos avisos de remates, y en general todo acto o documento que por la leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la direccion del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas: y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasionare esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FELIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D. D